

*Decreto de 14 de Enero, declarando instalado el Congreso de la República en su duodécimo período constitucional.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Soberano Congreso de la República de Nicaragua,

Declara :

Unico — Está solemnemente instalado el Congreso en su XII período constitucional.

Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones del Congreso—Managua, Enero 14 de 1881 — P. Joaquín Chamoro, S. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Justo Midence, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 14 de Enero de 1881—Joaquín Zavala—El Ministro de la Gobernación—Vicente Navas.